

RESOLUCIÓN No. 1-15-802-2024
(Julio 4 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL CONVOCA A ELECCIONES DE UN (1) REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS - PROFESIONAL DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

LA GERENTE DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO, Empresa Social del Estado en sus de sus facultades legales, en especial las que le concede el Acuerdo Municipal 106 de 2003, el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 2993 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 106 de Enero 15 de 2003, el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, crea la Red de Salud del Centro, Empresa Social del Estado.

Que la Red de Salud del Centro, Empresa Social del Estado, constituye una categoría Especial de Entidad Publica descentralizada, con personería jurídica, del orden municipal, con patrimonio propio y autonomía administrativa, regulada por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que el Decreto 1876 de 1974 reguló, en su artículo 7º el mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, indicando su conformación con un número mínimo de seis miembros.

Que el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, modificó la composición de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado del orden territorial del primer nivel de Atención, entre los cuales se encuentra clasificada la Red de Salud del Centro, Empresa Social del Estado y frente a los representantes de los empleados públicos, dispuso en el artículo 70.4: "Dos(2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto, en el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidores de dicha área con formación de técnico o tecnólogo"

Que el artículo 7º del decreto 2993 del 19 de agosto emanado del Ministerio de Protección Social, determina que el periodo de los representantes de los servidores públicos en la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado municipales del primer nivel de atención ubicadas en los municipios diferentes a los de sexta categoría, será de dos (2) años.

Que el actual representante profesional del área administrativa fue elegido en el año 2022, estando próximo a vencerse el periodo legal de dos años.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente adelantar el proceso de convocatoria para la elección del representante de los profesionales de los empleados públicos de la RED DE Salud del centro ESE, del área administrativa para el periodo 2024-2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a todo el personal del área de la salud nivel profesional administrativo de la actual planta de cargos de la Red de Salud del Centro E.S.E. participar en el proceso para la elección de la Red de Salud del Centro E.S.E. del Representante del Estamento Administrativo ante la Junta Directiva, el cual será elegido por voto secreto, para un periodo de dos (2) años que se contabilizan a partir de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: CALIDADES O REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR LOS ASPIRANTES O CANDIDATOS. Los requisitos para ser miembro de Junta Directiva de la Red de Salud del Centro, son:

1. Poseer título profesional de cualquiera de las disciplinas del área administrativa.
2. Acreditar la vigencia del título profesional o tarjeta profesional de la carrera administrativa que corresponda.
3. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley, la cual debe certificar por escrito el mismo funcionario.
4. Ser servidor público de la Red de Salud del centro E.S.E. en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional.

PARÁGRAFO I.- Las personas que cumplan con dichos requisitos deben presentar por escrito su postulación y manifestar bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley. Esta debe ser radicada en la Sede Administrativa ubicada en el centro de Salud Diego Lalinde, ubicado en la carrera 12E No. 50-18 barrio Villa Colombia, Cali, oficina talento humano, según el cronograma previsto.

PARÁGRAFO II.- Esta elección cubrirá un período de dos (2) años contados a partir de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULACIÓN. - Los documentos que se deben presentar para la inscripción constan de: Un escrito que contenga el interés de postularse y anexar los siguientes documentos:

1. Copia del título que lo acredita como profesional.
2. Copia de la vigencia de la tarjeta profesional (si aplica).
3. Foto tamaño carnet.
4. Certificar por escrito que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley.

ARTÍCULO CUARTO: GENERALIDADES DEL PROCESO DE ELECCIÓN. -

- A) Podrán postularse y votar únicamente los profesionales del área administrativa que pertenezcan a la actual planta de cargos de la Red de Salud del centro E.S.E.; Se debe tener en cuenta que, en el momento de elegir, solo puede votar por un candidato. No se tendrán en cuenta tachones o enmendaduras en las planillas dispuestas para tal efecto.
- B) Podrán elegir y ser elegidos Para ser representante de los profesionales del sector administrativo de la salud todos los profesionales que este posesionados en la entidad con un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional.
- C) No pueden votar quienes se encuentren en las siguientes situaciones administrativas:
 - En uso de licencia o permiso
 - Comisión
 - Prestando el servicio militar obligatorio
 - En vacaciones

ARTÍCULO QUINTO: JURADOS: Serán jurados del proceso los siguientes funcionarios.

JUAN MANUEL ORREGO FERNANDEZ – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
SILVIA YELAINE JIMENEZ LOPEZ - Subgerente Administrativo y Financiero.

PARAGRAFO ÚNICO: Los jurados procederán hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos en favor de cada candidato, así como, el de los votos en blanco y los votos que no permitan identificar claramente la decisión.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Son funciones de la Junta Directiva las establecidas en la ley, especialmente el Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, La ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, artículo 16 del Acuerdo Municipal 106 de 2003 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, los estatutos internos de la empresa y las demás que la ley le asigne.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRONOGRAMA El cronograma establecido es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	8 al 19 de Julio de 2024	http://www.esecentro.gov.co
Recepción de postulantes	8 al 25 de Julio de 2024	Sede Administrativa Centro de Salud Diego Lalinde Cra. 12E No. 50-18 b/Villa Colombia – Cali / Oficina Talento Humano
Publicación de aspirantes admitidos.	Julio 26 de 2024	http://www.esecentro.gov.co
Elecciones	Julio 29 de 2024 horario 8:00 am - 4:00 pm	Todas las sedes de la Institución
Escrutinios	Julio 29 de 2024	Sede Administrativa y Subgerencia Administrativa y financiera
Publicación	Julio 30 de 2024	http://www.esecentro.gov.co
Comunicación al funcionario sobre la designación	Julio 31 de 2024	Sede Administrativa y Subgerencia Administrativa y financiera

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCATORIA A VEEDURIAS Convocar a las veedurías ciudadanas para que participen de dicho proceso.

ARTÍCULO NOVENO: POSESIÓN. El profesional elegido debe posesionarse ante el Secretario de Salud Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del periodo del profesional saliente.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su publicación y deja sin efectos las disposiciones que le fueren contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de Julio de Dos mil Veinticuatro (2024).


NATALI MOSQUERA NARVAEZ
 Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.